



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

## **PRONUNCIAMIENTO DE JUEZA SOBRE LOS 21 DETENIDOS EN EL CASO "BÚNKER PANTERA ROSA"**

**Ante la información difundida en algunos medios de comunicación con relación al pronunciamiento de prisión preventiva contra 21 implicados por el caso "Búnker Pantera Rosa", la Jueza Nathaly Acosta Rado, quien Despacha el Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte de Lima Este, aclara lo siguiente:**

1. La carpeta fiscal donde se solicita la prisión preventiva contra 21 investigados siendo uno de ellos: José Armando Gonzalez a quien se le vincula con el apodado "Maldito Cris"; en el caso "Búnker Pantera Rosa", es producto de un operativo policial realizado el 23 de julio del año en curso.
2. A tres (3) de las personas detenidas, el Ministerio Público les imputa delitos por favorecimiento a la prostitución en agravio de 10 mujeres (proxenetismo), y a los tres se les ordenó prisión preventiva por 9 meses - tal como solicitó la Fiscalía-, al presentar pruebas contundentes como testimonios de mujeres y de parroquianos.
3. A los 18 detenidos restantes por los delitos de tenencia de armas y municiones, microcomercialización de drogas, se desestimó el pedido, por no existir elementos de convicción suficientes que vinculen a los detenidos con la droga y las municiones.  
A ninguno la Fiscalía les imputa delitos de sicariato, organización criminal u otros de mayor gravedad.
4. Sobre los 18 detenidos, las pruebas que presenta el informe policial, emitido en la carpeta fiscal concluye que se hallaron 3 gramos de cocaína, 40 gramos de marihuana, 15 municiones y una pistola, esta arma incautada era de propiedad de uno de los detenidos que trabaja como agente de seguridad y contaba con autorización respectiva, según el informe remitido por la SUCAMEC.
5. Asimismo, de la carpeta fiscal el caso es el "Búnker de la Pantera Rosa"; y no "Tren de Aragua". Lo que se ha debatido en la audiencia de prisión es sólo los hechos del 23 de julio del 2023, sobre los delitos de Favorecimiento a la prostitución, tenencia ilegal de municiones y microcomercialización, más no los crímenes del detenido José Armando Gonzalez que NO ha sido solicitado por la Fiscalía,
6. La magistrada indica que al no encontrar los elementos de convicción suficientes que exige el Código Procesal Penal para imponer la prisión preventiva, decide dictar mandato de comparecencia con restricciones para 18 investigados, e impedimento de salida del país por 9 meses.

**Lima, 18 de agosto de 2023.**

**Sra. Jueza Nathaly Acosta Rado**  
**Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte de Lima Este**